



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00948739--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"150 Años Formando Con Ciencia"

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS solicita autorización para la actualización de la tasa retributiva de servicios; y

CONSIDERANDO:

El Acta emitida por los Miembros del Consejo del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Escuela de Cuarto Nivel y de la Secretaría de Posgrado;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la actualización de la Tasa Retributiva de Servicios de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, a partir del 01º de Marzo de 2026, según el

siguiente esquema de pago a elegir:

- 1 (una) cuota anual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100 (\$ 140.000,00) con vencimiento el día 31 de Marzo de 2026.
- 4 (cuatro) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 35.000,00), cuyos vencimientos se fijan para los días 31 de Marzo, 30 de Abril, 31 de Mayo y 30 de Junio de 2026, para la primera, segunda, tercera y cuarta cuota, respectivamente.
- 10 (diez) cuotas mensuales de PESOS DIECISIETE MIL C/00/100 (\$ 17.000,00) a pagar en el período Marzo - Diciembre de 2026.

Art. 2º).- Los estudiantes admitidos antes del año 2023 y cuyas cuotas anuales estén vigentes en fechas posteriores al 31 de Marzo de 2023, sólo podrán hacer pagos según el esquema de 4 o 10 cuotas mensuales, según lo indicado en el Art.1. En ese caso, la cuota comenzará a abonarse a partir del mes posterior al mes de vencimiento de la cuota anual. Las Tasas Retributiva de Servicios vencidas podrán ser abonadas en un esquema de un único pago hasta el 31 de Marzo de 2026.

Art. 3º).- Las cuotas deberán abonarse en los plazos establecidos en el Art. 1. En caso de mora, las gestiones administrativas (emisión de certificados, revisión de informes, asignación de créditos, etc.) quedarán suspendidas hasta su regularización.

Art. 4º).- Se deja abierta la posibilidad de revisar las proyecciones presupuestarias y los montos de la Tasa Retributiva de Servicios al finalizar el primer cuatrimestre del año 2026, en virtud de los cambiantes escenarios económicos.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la Carrera del Doctorado en Ciencias Geológicas, al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/AB/mBL

